

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"ALCALDIA"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 33-2024-A-MDFT-PASCO

Smelter, 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUNDICION DE TINYAHUARCO;

VISTO:

El Memorándum N° 0219-2024-MDFT/A-GM, de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 13-2024-SGDS-MDFT, de fecha 30 de enero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDFT** que "Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar"; en ese sentido es menester emitir el presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de Educación, Salud, Programa Social, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, estando a lo señalado el Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar todas la formas de violencia productivas en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulneración, por la edad y situación física con las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDFT-P, de fecha 30 de enero del 2024, se **Aprueba** la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P. "Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar" en el Distrito de Tinyahuarco y **RECONOCE** a los nuevos integrantes.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Ordinario N° 006-2024-CM-MDFT-P, de fecha 30 de enero del 2024, se **APRUEBA** la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P, Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

... **OSPINOZA TROBLES**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

“ALCALDIA”



Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar” en el Distrito de Tinyahuarco. **RECONOCE**, a sus Integrantes.

Que, mediante Informe N° 13-2024-SG-MDFT, de fecha 30 de enero del 2024 el Secretario General Sr. Joel Hernan MORALES CARBAJAL, solicita Proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P, Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar” en el Distrito de Tinyahuarco.

El Memorándum N° 0219-2024-MDFT/A-GM, de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, en atención al Informe N° 13-2024-SGDS-MDFT, de fecha 30 de enero del 2024, por el cual solicita proyectar resolución de alcaldía **PARA APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDFT** que “Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar”;

De, conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 01° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que “**aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDFT/P**”, Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar” en el Distrito de Tinyahuarco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a sus integrantes, que están conformados de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD	CARGO INSTITUCIONAL	REPRESENTACION ANTE LA INSTANCIA
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.	Alcalde	Presidente
2	Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco.	Sub Gerente	Secretario Técnico
3	Sub Prefecto del Distrito de Tinyahuarco.	Sub Prefecto	Representante
4	Comisario de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú sede Colquijirca – Tinyahuarco.	Comisario	Representante
5	Alcalde del Centro Poblado de Colquijirca.	Alcalde	Representante
6	Jefe del Centro de Salud de Colquijirca.	Medico	Representante
7	Juez de Paz del Distrito de Tinyahuarco.	Juez	Representante
8	Presidente de la Comunidad Campesina de Smelter.	Presidente	Representante
9	Presidente de la Comunidad Campesina de Villa de Pasco.	Presidente	Representante
10	Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Rosa.	Presidente	Representante
11	Presidente de la Comunidad Campesina de Huaraucaca.	Presidente	Representante
12	Director de la Institución Educativa “República de Argentina” Villa de Pasco – Nivel Secundario.	Director	Representante
13	Director de la Institución Educativa “José Carlos Mariátegui” Colquijirca – Nivel Secundario.	Director	Representante
14	Director de la Institución Educativa N° 34045 “Virgen del Carmen” Colquijirca – Nivel Primario.	Director	Representante
15	Director de la Institución Educativa N° 34617 “Luz del Saber” Villa de Pasco – Nivel Primario.	Director	Representante
16	Director de la Institución Educativa N° 34043 “Simón Bolívar” Villa de Pasco – Nivel Primario.	Director	Representante

Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

V. GONZALEZ A. ESPINOZA TROLES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

“ALCALDIA”



17	Director de la Institución Educativa N° 34103 “Héroes del 41” Huaraucaca – Nivel Primario.	Director	Representante
18	Director de la Institución Educativa N° 34042 Smelter – Nivel Primario	Director	Representante
19	Responsable del Programa de Vaso de Leche	Responsable	Representante
20	Responsable de DEMUNA	Responsable	Representante
21	Responsable de OMAPED y CIAM	Responsable	Representante

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social así como a las distintas autoridades de los centros poblados, autoridades comunales y sociedad civil, participar activamente en la campaña de prevención, para la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

ARTICULO CUARTO.- DEJAN SIN EFECTO, todo acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco, para su cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFIQUESE**, conforme a ley.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER; la publicación del presente acto Resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital Fundición de Tiyahuarco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
 Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRILLES
 ALCALDE